

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 6293706

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ LA REAL

Documento nº24

FINCA DE ALCAUDETE N°: 7446
Idufir: (23001000384733)

DATOS DE LA FINCA

Casa marcada con el número ocho en la calle Juan Montilla, de Alcaudete, compuesta de planta baja, cámaras y corral, con una extensión superficial de **sesenta y nueve metros cuadrados**, Linda: por la DERECHA entrando, con otra de Mercedes Álvarez Sánchez; por la IZQUIERDA, con la de Aurora Baltanás Martínez y de Emilio Panadero Guerrero; y por la ESPALDA, las dos casas antes dichas y solar de los herederos de Valerio Burgos Manella; una habitación de la planta baja y una cámara pisan sobre la casa de Mercedes Álvarez Sánchez; y otra cámara pisa sobre la casa de Emilio Panadero Guerrero. **REFERENCIA CATASTRAL: 4309203VG0640N0001JW.**

TITULARIDAD

TITULARES	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PAREJA LA TORRE, MANUEL PEREZ MATA, MANUELA	45.050.758-Z	952	303	154	6

100,000000% del usufructo carácter para su sociedad ganancial.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARIA CARMEN ANGULO GONZALEZ LARA, ALCAUDETE, el día 16/05/05; inscrita el 24/05/05.

TITULARES	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PAREJA PEREZ, MARIA PILAR BERMUDEZ RUIZ, ADOLFO	26.007.595-T	952	303	154	6

33,333333% de la nuda propiedad carácter para su sociedad ganancial.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARIA CARMEN ANGULO GONZALEZ LARA, ALCAUDETE, el día 16/05/05; inscrita el 24/05/05.

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PAREJA PEREZ, MANUEL	75.014.347-P	952	303	154	6

33,333333% de la nuda propiedad carácter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARIA CARMEN ANGULO GONZALEZ LARA, ALCAUDETE, el día 16/05/05; inscrita el 24/05/05.

TITULARES	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PAREJA PEREZ, JUAN CARLOS AGUAYO CASTILLO, YOLANDA	77.325.496-W	952	303	154	6

33,333333% de la nuda propiedad carácter para su sociedad ganancial.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARIA CARMEN ANGULO GONZALEZ LARA, ALCAUDETE, el día 16/05/05; inscrita el 24/05/05.

COORDINACIÓN: De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que a fecha de hoy, esta finca registral no está coordinada gráficamente con el catastro.

CARGAS

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación que en su caso proceda, por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, quedando LIBERADA por la cantidad de 70,61 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá La Real a 20 de Noviembre de 2.008.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS**, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, habiendo sido declarada exenta del impuesto. Alcalá La Real a 21 de Abril de 2.009.

Fecha de alta: 21/04/2009.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO -LETRA:C

Esta finca, propiedad de Juan Carlos Pareja Perez, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anonima, por un total de 20.669,14 euros del principal, en concepto de intereses, gastos y costas por un total de 6.200 euros, según juicio de fecha 11 de Junio de 2009. Autos de ejecución ordinaria de título no judicial número 205/09-M que se instruye en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad. Anotado con la letra C en cuanto a la **nuda propiedad de una tercera parte indivisa** de la finca, propiedad de los cónyuges don Juan-Carlos Pareja Pérez y doña Yolanda Aguayo Castillo, con fecha siete de septiembre de dos mil nueve, y sobre otra finca más, sin distribución de responsabilidad. Expedida **certificación de dominio y cargas** a efectos del citado procedimiento, con fecha catorce de octubre de dos mil nueve.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA POR CINCO AÑOS, en unión de otra finca más, al pago de la liquidación que en su caso proceda, por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, quedando LIBERADA por la cantidad de 134,35 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá La Real a 7 de Septiembre de 2.009.

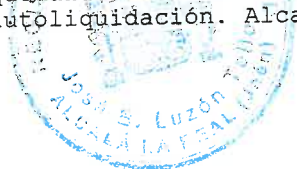
Fecha de alta: 07/09/2009.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO -LETRA:D

Esta finca, propiedad de Juan Carlos Pareja Perez, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Banco Popular Español Sociedad Anonima,, según juicio de fecha 18 de Febrero de 2010. Autos de ejecución ordinaria de título no judicial, número 504/2009 que se instruye en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta ciudad, en reclamación de **nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros y treinta y ocho céntimos de principal, más dos mil ochocientos sesenta y siete euros y cincuenta y un céntimos** que se presupuestan para intereses, gastos y costas. Anotado con la **letra D** sobre la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de esta finca, propiedad de los cónyuges don **Juan-Carlos Pareja Pérez** y doña **Yolanda Aguayo Castillo** y sobre tres fincas más, sin distribución de responsabilidad. **Expedida certificación** de titularidad y cargas, para el citado procedimiento con fecha doce de Marzo de dos mil doce.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA POR CINCO AÑOS, en unión de tres fincas más, al pago de la liquidación que en su caso proceda, por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, quedando LIBERADA por la cantidad de 62,13 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá La Real a 8 de Marzo de 2.010.



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de alta: 08/03/2010.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO -LETRA:E

Esta finca, propiedad de Juan Carlos Pareja Perez, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Mundo Newlar Sl,, según juicio de fecha 4 de Abril de 2011. Ejecución de título judicial, seguido bajo el número 132/2011 en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, en reclamación de **ocho mil seiscientos treinta y dos euros y cinco céntimos** de principal, más **dos mil quinientos ochenta euros** para intereses y costas. Decretado el embargo sobre la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de esta finca y sobre una participación indivisa de dos fincas más, sin distribución de responsabilidad y anotado sobre la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de esta finca, propiedad de don Juan Carlos Pareja Pérez, con la letra E con fecha dieciséis de Junio de dos mil once.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA POR CINCO AÑOS, al pago de la liquidación que en su caso proceda, por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, quedando LIBERADA por la cantidad de 56,06 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá La Real a 16 de Junio de 2.011.

Fecha de alta: 16/06/2011.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO -LETRA:F

Esta finca, propiedad de Juan Carlos Pareja Perez, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Gruas Alhambra Sociedad Limitada,, según juicio de fecha 4 de Abril de 2011. Autos de juicio ejecutivo número 133/2011 que se instruye en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, en reclamación de **diez mil setecientos sesenta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos** de principal, más **tres mil doscientos treinta euros** presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación. Decretado el embargo sobre la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de esta finca y sobre una participación indivisa de dos fincas más, sin distribución de responsabilidad y anotado sobre la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de esta finca, propiedad de don Juan Carlos Pareja Pérez con la letra F con fecha veintiuno de Noviembre de dos mil once.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA POR CINCO AÑOS, en unión de dos fincas más, al pago de la liquidación que en su caso proceda, por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, quedando LIBERADA por la cantidad de 70 EUROS, satisfechos por autoliquidación. Alcalá La Real a 21 de Noviembre de 2.011.

Fecha de alta: 21/11/2011.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO -LETRA:G

Esta finca, propiedad de Juan Carlos Pareja Perez, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Banco Español de Credito Sociedad Anonima,, según juicio de fecha 31 de Enero de 2012. Juicio ejecutivo número 180/2010 dimanante del ordinario 480/09 que se instruye en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta ciudad, en reclamación de **diecinueve mil setecientos catorce euros y setenta y un céntimos** de principal y de **cinco mil novecientos catorce euros** presupuestados para intereses y costas. El embargo ha sido decretado sobre la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de la finca de este número y sobre la totalidad y pleno dominio de otra finca más, sin distribución de responsabilidad y anotado sobre la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de esta finca, propiedad de don Juan Carlos Pareja Pérez y doña Yolanda Aguayo Castillo, con la letra G con fecha diecinueve de abril de dos mil doce. Expedida certificación de dominio y cargas para el citado procedimiento con fecha once de julio de dos mil doce.

- AFECCIÓN: NO SUJETA A TRANSMISIONES.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales



y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exento/No Sujeto. La finca queda **afecta**, por plazo de **cinco años**, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Alcalá La Real a 19 de Abril de 2.012.
Fecha de alta: 19/04/2012.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

Alcalá la Real, 13:39 del 27 de Febrero de 2018

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3,64 Euros I.VA incluido

Número de Arancel: 4.f

----- ADVERTENCIA -----

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

